

00018328

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 670

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1314

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 01 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 01 de marzo de 2019 13.14

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312316522	PONCE DELGADO LUIS JONATHAN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1308002870	REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original. NOTARIA SEPTIMA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia. jueves, 28 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3251272000	24/07/2018 10:08:19	67258		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector Mazato tras de la urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: 16,00m, actualmente calle pública, Atrás: 16,00m área a desmembrar a favor de Edison Reyes Intriago, Costado Derecho: 21,00m área sobrante, Costado Izquierdo: 20,60m, área a desmembrar a favor de Danlimber Cedeño Obando. Con área total de 332,24M2.

Dirección del Bien: SECTOR MAZATO TRAS DE LA URB. URBIRRIOS

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

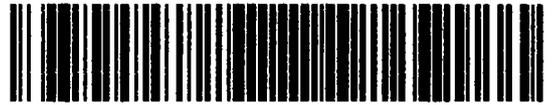
COMPRAVENTA.- Lote de terreno ubicado en el Sector Mazato tras de la urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente 16,00m, actualmente calle pública, Atrás: 16,00m área a desmembrar a favor de Edison Reyes Intriago, Costado Derecho: 21,00m área sobrante, Costado Izquierdo: 20,60m, área a desmembrar a favor de Danlimber Cedeño Obando. Con área total de 332,24M2

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00018329



Factura: 001-003-000005276

20191308007P00306

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

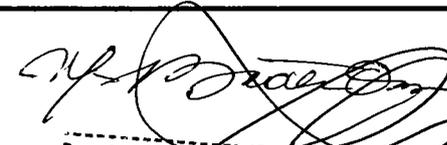
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P00306						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2019, (11:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308002870	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE DELGADO LUIS JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312316522	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAJME HERACLIDES CHAVEZ PINGAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIAPL \$ 4.741,06							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 15000.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308007P00306
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2019, (11:57)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR




NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Notaria 7 Manta

00018330



2019 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00306 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

EL SEÑOR El señor EDISSON PASCUAL REYES INTRIAGO

**COMPRAVENTA: \$ 15.000.00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 4.741,06**

A FAVOR DEL SEÑOR

LUIS JONATHAN PONCE DELGADO

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

EL SEÑOR LUIS JONATHAN PONCE DELGADO

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

[Handwritten signature]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTUA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte : **A) El señor EDISSON PASCUAL REYES INTRIAGO**, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de MANTA, con número de celular 0968225091 dirección electrónica casrey25@hotmail.com **B) El señor LUIS JONATHAN PONCE DELGADO**, divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de MANTA, con celular número 0992269273 y dirección electrónica jonathanponce836@gmail.com Y, por otra parte, **C) EL SEÑOR INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, declara ser de estado civil casado, Servidor Público y de profesión Ingeniero. Para



efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) El señor **EDISSON PASCUAL REYES INTRIAGO**, soltero, por sus propios y personales derechos domiciliado en la Ciudad de MANTA, con número de celular 0968225091 dirección electrónica



Jta. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
MANTA - MANABI - ECUADOR



casrey25@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "PARTE VENDEDORA" y, B) El señor **LUIS JONATHAN PONCE DELGADO**, divorciado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de MANTA, con celular número 0992269273 y dirección electrónica jonathanponce836@gmail.com a quien en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de MANTA hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", El señor EDISSON PASCUAL REYES INTRIAGO es dueño de un terreno detallado de la siguiente manera: RESCILIACION DE COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Tercera de la ciudad de Manta con fecha lunes, veintiuno de enero del dos mil diecinueve e inscrita el martes, veintidós de enero del dos mil diecinueve. COMPRAVENTA, otorgada por Edison Pascual Reyes Intriago, celebrada en la Notaria Tercera de la ciudad de Manta con fecha miércoles, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho e inscrita el viernes, cuatro de enero del dos mil diecinueve. COMPRAVENTA, otorgada por Henry Heriberto Saldarriaga Medranda, celebrada en la Notaria Primera de la ciudad de Manta con fecha martes, diecisiete de julio del dos mil dieciocho e inscrita el martes, veinticuatro de julio del dos mil dieciocho. COMPRAVENTA, otorgada por los cónyuges Kleber Heriberto



Saldarriaga Cedeño y Egda Alicia Medranda Obregón, celebrada en la Notaria Tercera de la ciudad de Manta con fecha viernes, dieciocho de febrero del dos mil cinco e inscrita el viernes, dieciocho de marzo del dos mil cinco. LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado en el sector Mazato tras de la urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: dieciséis metros, actualmente calle publica, Atrás: dieciséis metros área a desmembrar a favor de Edison Reyes Intriago, Costado Derecho: veintiún metros área sobrante; Costado Izquierdo, veinte punto sesenta metros área a desmembrar a favor de Danlimber Cedeño Obando. Con Área total de trescientos treinta y dos punto veinticuatro metros cuadrados.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", El señor EDISSON PASCUAL REYES INTRIAGO vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" El señor LUIS JONATHAN PONCE DELGADO, un Lote de terreno ubicado en el sector Mazato tras de la urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: dieciséis metros, actualmente calle publica, Atrás: dieciséis metros área a desmembrar a favor de Edison Reyes Intriago, Costado Derecho: veintiún metros área sobrante; Costado Izquierdo, veinte punto sesenta metros área


Dra. Egda Alicia Medranda Obregón
A B C G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



a desmembrar a favor de Danlimber Cedeño Obando. Con Área total de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (332.24M2). **CUARTA: PRECIO.** - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **QUINCE MIL DOLARES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000.00)** que serán cancelados de la siguiente manera:

a) con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La PARTE VENDEDORA El señor EDISSON PASCUAL REYES INTRIAGO transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" El señor LUIS JONATHAN PONCE DELGADO el dominio y posesión del bien inmueble a enajenar, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE



VENDEDORA”. SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa del bien inmueble, se establece que éste se vende como CUERPO CIERTO. Conforme el precio pactado, la “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA” el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la “PARTE COMPRADORA”, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La “PARTE VENDEDORA”, declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la “PARTE VENDEDORA” se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La “PARTE COMPRADORA” declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la “PARTE VENDEDORA”, de toda responsabilidad respecto de la


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador y vendedor. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de la comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA:**



INSCRIPCIÓN. – LA PARTE VENDEDORA autoriza a LA COMPRADORA para por si, o terceras personas solicite la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DECIMA:**
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-**
PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte, el señor, Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará “EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec


Dña. Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLE 1015 - MANTUA - QUITO - ECUADOR



b) Y por otra parte comparece(n) el señor LUIS JONATHAN PONCE DELGADO, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". c) Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad y Cantón MANTA y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor LUIS JONATHAN PONCE DELGADO, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA un Lote de terreno ubicado en el sector Mazato tras de la urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante



Compra, efectuada al señor EDISSON PASCUAL REYES INTRIAGO, los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA


Jra. María Beatriz Ojeda Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLE 1001 - MANABÍ - ECUADOR



EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** **POR EL FRENTE:** dieciséis metros, actualmente calle publica, **ATRÁS:** dieciséis metros área a desmembrar a favor de Edison Reyes Intriago, **COSTADO DERECHO:** veintiún metros área sobrante; **COSTADO IZQUIERDO,** veinte punto sesenta metros área a desmembrar a favor de Danlimber Cedeño Obando. Con Área total de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (332.24M²).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

CUARTA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera



libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
MANTUA - ECUADOR



ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto



la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** - LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
SECCION NOTARIAL - MANTUA - ECUADOR



créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo,



obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para



justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.**

LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.-**

VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL



Dr. María Beatriz Cisneros Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLES 1010 Y 1011 - MANTA - ECUADOR



BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se



instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva



será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA:**

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abg. José Gabriel Solórzano Intriago. FA 13-2011-15, C. J. F.J.del Ecuador.- **Hasta aquí la minuta,** la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio

Ques

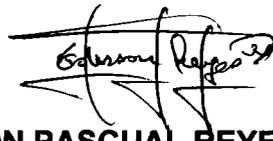
Al Poder Judicial
AL CAJÓN
NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA



Notaria 7 Manta



a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.



EDISSON PASCUAL REYES INTRIAGO

Ced. # 1308002870 Vot. # 002-380

Domicilio: Barrio Los Ángeles. Av. 227 y calle 310. MANTA,

Celular : 0968225091

Dirección electrónica casrey25@hotmail.com

VENDEDOR



LUIS JONATHAN PONCE DELGADO

Ced. # 1312316522 Vot. # 001- 321

Domicilio: Ciudadela circunvalación Mz 206 villa 54. MANTA,

Celular número: 0992269273

Dirección electrónica: jonathanponce836@gmail.com

COMPRADOR- DEUDOR



Jaime Heracleides Chavez Pincaj

Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAJ
Ced. # 1306718477 Vot. # 016-194
DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



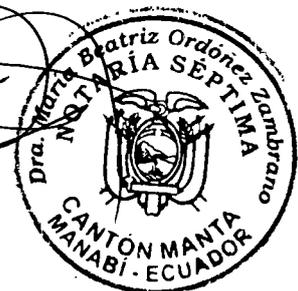
**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.**

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR

LA NOTARIA.-

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR





00018344



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

67258



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19003098, certifico hasta el día de hoy 06/02/2019 16:22:21, la Ficha Registral 67258.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 3251272000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura martes, 24 de julio de 2018 Parroquia TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien SECTOR MAZATO TRAS DE LA URB. URBIRRIOS

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Sector Mazato tras de la urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: 16,00m, actualmente calle pública, Atrás: 16,00m área a desmembrar a favor de Edisson Reyes Intriago, Costado Derecho: 21,00m área sobrante, Costado Izquierdo: 20,60m, área a desmembrar a favor de Danlimber Cedeño Obando. Con área total de 332,24M2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	691 18/mar/2005	9 710	9 718
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2370 24/jul/2018	62 686	62 702
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	67 04/ene/2019	1 822	1 836
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	305 22/ene/2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 18 de marzo de 2005 **Número de Inscripción:** 691
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1331 Folio Inicial:9 710
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:9 718
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 18 de febrero de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

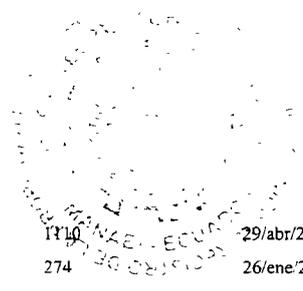
Dos cuerpos de terrenos ubicado en el sector Mazato , tras de la urbanizacion Urbirrios de la parroquia tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309379152	SALDARRIAGA MEDRANDA HENRY HERIBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000041581	SALDARRIAGA CEDEÑO KLEBER HERIBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302334535	MEDRANDA OBREGON EGDA ALICIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------



COMPRA VENTA 29/abr/2002 9 830 9 833
 COMPRA VENTA 274 26/ene/2001 2 369 2 377

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 24 de julio de 2018 **Número de Inscripción:** 2370
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4893 **Folio Inicial:** 62.686
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 62.702
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de julio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de una parte de terreno ubicado en el Sector Mazato tras de la Urbanización Urbirrios, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene un área de 332,24M2, quedando un área sobrante de 8.133.43M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308002870	REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	SOLTERO(A)	MANTA	BARRIO LOS ANGELES
VENDEDOR	1309379152	SALDARRIAGA MEDRANDA HENRY HERIBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	691	18/mar/2005	9 710	9 718

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 04 de enero de 2019 **Número de Inscripción:** 67
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 116 **Folio Inicial:** 1.822
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 1.836
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de noviembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en el sector Mazato tras la Urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta con un área total de 332.24 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0914926738	GARAY MARTINEZ SUSANA ALEXANDRA SOLTERA		MANTA	
VENDEDOR	1308002870	REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	SOLTERO(A)	MANTA	BARRIO LOS ANGELES

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de enero de 2019 **Número de Inscripción:** 305
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 557 **Folio Inicial:**
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:**
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:67258

miércoles, 06 de febrero de 2019 16:22

Pag 2 de 3

00018345



Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de enero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA *Lote de terreno ubicado en el Sector Mazato tras de la urbanización Urbirrios de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con área total de 332,24M2. *Con los antecedentes expuestos, mediante el presente acto jurídico, los comparecientes, el señor Edison Pascual Reyes Intriago, y la señora Alexandra Garay Martinez, por sus propios derechos de forma libre, voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza, de mutuo acuerdo y por así convenir a sus intereses particulares, manifiestan que es su voluntad resciliar como en efecto Rescilian el contrato de compraventa suscrito entre las partes mediante escritura pública autorizada el veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho ante el notario público tercero del cantón Manta, y por lo tanto, dejan sin efecto legal alguno dicho instrumento publico, en todas sus partes, volviendo así las cosas a su estado anterior en forma inmediata y quedando además el referido inmueble en disponibilidad de ser negociado con cualquier tercero, sin que ello cause perjuicio alguno a la compradora, quienes así lo declaran y aceptan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RESCILIANTE	1308002870	REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	SOLTERO(A)	MANTA	BARRIO LOS ANGELES
RESCILIANTE	0914926738	GARAY MARTINEZ SUSANA ALEXANDRA	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:22:21 del miércoles, 06 de febrero de 2019

A petición de: REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

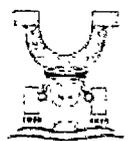
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158757

N° ELECTRÓNICO : 64665

Fecha: Lunes, 28 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios existente se constató que:



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-12-72-000

Ubicado en: SECTOR MAZATO TRAS URBIRRIOS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 332.24 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1: 12870	REYES INTRIAGO-EDISSON PASCUAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,741.06

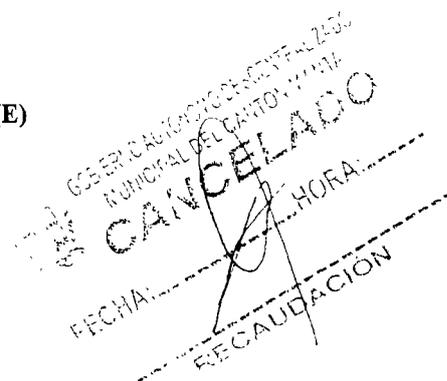
CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 4,741.06

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9947OW9RAJ



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018347

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0028347

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

En conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Descentralización, el presente documento tiene como finalidad declarar el pago de los impuestos municipales que corresponden al sector MAZATO TRAS URBIRRIOS, en el presente periodo de pago, que se liquidan en la siguiente forma:

REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL

El presente documento se emite en virtud de la siguiente información:

Número 28 ENERO de 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3-25-12-72-000 SECTOR MAZATO TRAS URBIRRIOS

Manta, Veinte y ocho de Enero del dos mil diez y nueve

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018349

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta

DEL CANTÓN MANTA

TARIFA DE INFORMACIÓN Y CONTROL



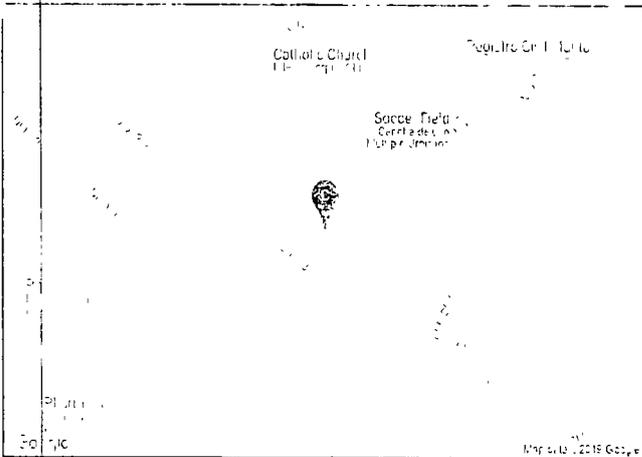
REYES OTYAGO EDISON PASQUEL

SECTOR MAZATE TELLO BARRIOS

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIONES DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA:	9.00
COS:	.90
CUS:	2.70
FRENTE:	0
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	

Nº CONTINUA
SOBRE LINEA DE
FABRICA

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE: 16.00m actualmente calle publica
- ATRÁS: 16.00m con area a desmembrar a favor de Edisson Reyes Intriago
- C.IZQUIERDO: 20.60m con area a desmembrar a favor de Danlimer Cedeño Obando
- DERECHO: 21.00m con area sobrante
- ÁREA TOTAL: 332,24 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

este documento solo es de referencia.



25251272000MEL1

Observación

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

#MANTADIGITA

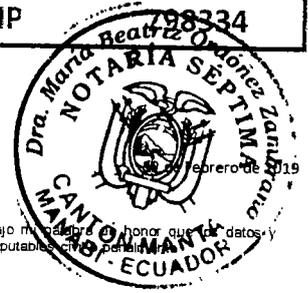
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

INFORME DE AVALÚO TERRENO

00018350

NIP



TIPO DE BIEN:	TERRENO URBANO
---------------	----------------

SOLICITADO POR: SR. PONCE DELGADO LUIS JONATHAN

Fecha de solicitud: 18 de Febrero de 2019

Fecha de Inspección Física:

Yo, **Arq Fernando Sanchez G.** perito designado por Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) para el presente caso, declaro bajo juramento que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales y fidedignos. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueren imputables.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

ESCRITURAS <input checked="" type="checkbox"/> CONVENIO DE RESERVA O COMPRA VENTA <input type="checkbox"/> CERT. REGIST PROPIEDAD <input checked="" type="checkbox"/> PLANOS <input type="checkbox"/> OTROS <input checked="" type="checkbox"/>	PROPIETARIO REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th style="width: 30%;">Tipo de Escritura</th> <th style="width: 15%;">Fecha Escritura (s)</th> <th style="width: 20%;">Notaria</th> <th style="width: 35%;">Fecha Insc. Reg. Prop.</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RESILIACIÓN DE COMPRAVENTA</td> <td style="text-align: center;">21/01/2019</td> <td style="text-align: center;">Tercera de Manta</td> <td style="text-align: center;">22/01/2019</td> </tr> </table>	Tipo de Escritura	Fecha Escritura (s)	Notaria	Fecha Insc. Reg. Prop.	RESILIACIÓN DE COMPRAVENTA	21/01/2019	Tercera de Manta	22/01/2019
Tipo de Escritura	Fecha Escritura (s)	Notaria	Fecha Insc. Reg. Prop.							
RESILIACIÓN DE COMPRAVENTA	21/01/2019	Tercera de Manta	22/01/2019							

DIRECCIÓN: Inmueble ubicado en el Sector Mazato tras de la Urbanización Urbirrios, Calle Pública y calle pública, parroquia Tarqui del cantón Manta.		Lote #
Coordenadas Geográficas: (Latitud -0.590495°, Longitud -80.434413°) 93.00m		Manzana
CLAVE CATASTRAL: 3-25-12-72-000	CANTON: Manta	PROVINCIA: Manabí

CARACTERISTICAS DEL SECTOR

INFRAESTRUCTURA

- Vías de Acceso Lastradas
- Transporte Público A 550 m
- Energía Eléctrica Red pública aérea
- Alcantarillado Red pública
- Agua Potable Red pública
- Redes Telefónicas No posee
- Aceras No posee
- Bordillos No posee

CLASIFICACION DE LA ZONA

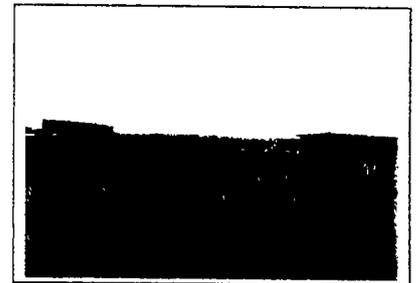
- Residencial Industrial
- Comercial Gestión
- Otros

NIVEL DE CONSOLIDACION URBANA

- Alta Media Baja

ESTRATO SOCIO ECONÓMICO

- Alto Medio Bajo
- Medio Alto Popular
- Medio



Fotografía de la Propiedad

EQUIPAMIENTO URBANO:

El sector presenta una consolidación baja, posee acceso limitado a los servicios básicos de infraestructura, como: electricidad, agua potable, no cuenta con alcantarillado; en el sector encontramos: pocas viviendas, el sector es de expansión urbana.

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA

No se observa ninguno

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

El sector se accede por la Vía Circunvalación que es una de las principales vías de la ciudad, avanzamos por dicha vía hasta que se intercepte con la calle 307 en dirección al sur, a esta altura giramos a mano derecha por la calle 307, por esta vía avanzamos unos 250 m., giramos a mano derecha, avanzando unos 150 m., a esta altura giramos a mano izquierda, por esta vía avanzamos unos 416 m, a esta altura giramos a mano derecha, por esta vía avanzamos unos 166 m., a esta altura giramos a mano izquierda, por esta vía avanzamos unos 258 m., a esta altura giramos a mano derecha, por esta vía avanzamos unos 115 m., a esta altura giramos a mano izquierda, por esta vía avanzamos unos 73 m., a esta altura giramos a mano derecha, por esta vía avanzamos unos 220m, encontrando la propiedad en estudio sobre el costado derecho, siendo el lote medianero e irregular, el sector dispone de servicios como: agua potable, luz eléctrica, vías de acceso lastradas, etc. En su entorno encontramos: escasas viviendas; encontramos: centros educativos, registro civil y policía judicial a unos 1000 Km.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO

CONFIGURACION DEL TERRENO

Esquinero <input type="radio"/>	TOPOGRAFIA	FORMA
Medianero <input checked="" type="radio"/>	Plana <input checked="" type="radio"/> Pendiente <input type="radio"/>	Regular <input type="radio"/> Irregular <input checked="" type="radio"/>

ESTADO DEL TERRENO

Limpio <input type="radio"/>	DELIMITACION Y CONFINAMIENTO (CERRAMIENTO)	Estable <input type="radio"/>
Abandonado <input type="radio"/>	Total <input type="radio"/> Parcial <input type="radio"/> Ninguno <input checked="" type="radio"/>	Provisional <input checked="" type="radio"/>

SOLICITADO POR: SR. PONCE DELGADO LUIS JONATHAN

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL TERRENO

LINDEROS	Escrituras (m)	Sito (m)
FRENTE: Actualmente Calle Pública	16,00	16,00
ATRÁS: Área a desmembrar a favor de Edison Reyes Intriago	16,00	16,00
COSTADO DERECHO: Área sobrante	21,00	21,00
COSTADO IZQUIERDO: Área a desmembrar a favor de Danlimer Cedeño Obando	20,60	20,60
AREA TOTAL EN SITIO:		332,24 m2
AREA SEGÚN ESCRITURAS:	332,24 m2	
Alicuota:		

Codificación urbana, Regulación y Ordenanzas Vigentes.
 Lote mínimo 200m
 Frente mínimo 8m
 N de Pisos 3
 Altura máxima 9m
 COS: 0.90
 CUS 2.70
 Retiro Posterior: 2.00m

COMENTARIOS. Las mensuras y área resultante verificadas in situ coinciden con lo indicado en documentación legal, el terreno posee hitos delimitantes, para efectos de valoración nos regiremos a trabajar con el valor de acuerdo a lo indicado en documentación legal, esto es 332,24 m²

AVALUO DE LAS EDIFICACIONES

DESCRIPCION	AREA DE CONSTRUCCION	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	% AVANCE DE OBRA	% DEPRECIACION EDAD Y MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO DE REAL	VALOR TOTAL
TOTAL	0,00 m ²					US\$ 0,00

Avance de Obra Ponderado	0,00%
Avance de Obra Promedio	0,00%

VALOR COMERCIAL DE EDIFICACIONES	\$ 0,00
VALOR DE REPOSICION DE EDIFICACIONES	\$ 0,00
VALOR REALIZACION DE EDIFICACIONES	\$ 0,00

AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES

DESCRIPCION	UNIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO DE REPOSICION	VALOR UNITARIO DE REAL	VALOR TOTAL
TOTAL					

VALOR COMERCIAL DE OBRAS ADICIONALES	\$ 0,00
VALOR DE REPOSICION DE OBRAS ADICIONALES	\$ 0,00
VALOR REALIZACION DE OBRAS ADICIONALES	\$ 0,00

AVALUO DEL TERRENO

AREA DE TERRENO	332,24 m ²
VALOR UNITARIO	US\$ 48,00/m ²

VALOR COMERCIAL DEL TERRENO	\$ 15.947,52
VALOR DE REALIZACION DEL TERRENO	\$ 15.150,14

SUMA DE AVALUOS

VALOR COMERCIAL DE EDIFICACIONES	\$ 0,00
VALOR COMERCIAL DE OBRAS ADICIONALES	\$ 0,00
VALOR COMERCIAL DEL TERRENO	\$ 15.947,52
VALOR COMERCIAL TOTAL	\$ 15.947,52
VALOR DE REALIZACION TOTAL	5,00% \$ 15.150,14
VALOR DE REPOSICION DE EDIFICACIONES Y AREAS ADICIONALES TOTAL	\$ 0,00

CALIFICACION DE LA PLUSVALIA DEL SECTOR	Alta <input type="radio"/>	Media <input type="radio"/>	Baja <input checked="" type="radio"/>	
CALIFICACION ESTADO DE LA GARANTIA	Satisfactoria <input type="radio"/>	Aceptable <input checked="" type="radio"/>	Deficiente <input type="radio"/>	
EXPECTATIVA ECONOMICA DEL INMUEBLE	Creciente <input type="radio"/>	Estable <input type="radio"/>	Decreciente <input type="radio"/>	
FACTIBILIDAD COMERCIAL	Inmediata <input type="radio"/>	Mediata <input checked="" type="radio"/>	Largo Plazo <input type="radio"/>	Incierta <input type="radio"/>

REFERENCIAS INMOBILIARIAS

1. Terreno ubicado en barrio Urbirrios, Sitio Mazato, Palo Santo, área de terreno 150.00 m², \$6.500,00 Telefono: 0995473818 ; costo \$43 33/m²
2. Terreno ubicado en Urbirrios 2, área de terreno 144.00 m². Teléfonos: 0939822214 \$ 6.500,00 costo \$45,14/m²
3. Terreno ubicado en Sitio Mazato, área de terreno 200,00m², \$13.000,00 Teléfonos:0998515869 costo \$65,00/m²

ASPECTOS DE VENTA O VULNERABILIDAD

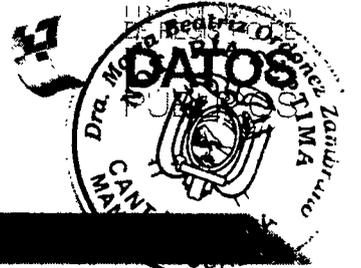
COMENTARIOS El sector está definido como residencial, en proceso de desarrollo con muchos lotes por desarrollar. El terreno tiene características y área semejantes al sector Se considera que las posibilidades de comercialización de la propiedad, en caso de ser necesario, esta sería a mediato plazo, ante lo cual sugiero el valor de realización determinado.

FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES
 Firmado digitalmente por FERNANDO JAVIER SANCHEZ GRISALES
 Fecha: 2023.02.20 21:26:05 -05'00'

Arq. Fernando Sanchez G.

Perito Avaluador

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4909353

Registro Civil



[Handwritten signature]

Cédula: 1312316522
Nombres: PONCE DELGADO LUIS JONATHAN
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 20/04/1989
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: PONCE FLORES ANGEL OSWALDO
Nombre de la Madre: DELGADO VALENCIA MARIA LUISA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 24/02/2017
Instrucción: ECHILLERATO
Profesión: TEC.REFRIGERACION
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: TARQUI
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1312316522
Nombre: PONCE DELGADO LUIS JONATHAN
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 001-321
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 4909353
Ciudadano Consultado: Cédula: 1312316522
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
Ruc. Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 12/02/2019 15:13:47

00018352



FICHA SIMPLIFICADA

CIUDADANO

Número de Verificación Único: 4909327

Registro Civil



[Handwritten signature]

Cédula: 1308002870
Nombres: REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 25/05/1974
Lugar de Nacimiento: MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: SOLTERO
Conyuge:
Nombre del Padre: REYES INTRIAGO PASCUAL
Nombre de la Madre: INTRIAGO ZAMBRANO ILUMINADA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 23/08/2017
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1308002870
Nombre: REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 002-380
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4909327
Ciudadano Consultado: Cédula: 1308002870
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR
Ruc Institución 1768156470001
Fecha Consulta: 12/02/2019 15:11:46





Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH													
3	25	12	72	000	...												
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Lote</td> <td>Propietario</td> <td>Linderos</td> <td>Construcción</td> <td>Imagen</td> <td>Documento</td> </tr> <tr> <td>Historial</td> <td>Cambio de Dominio</td> <td>Historial de Lote</td> <td>Historial de Pisos</td> <td>Historial de Propietario</td> <td></td> </tr> </table>						Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento	Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento												
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario													

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2019 ▼

Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Total de Construcción Sin Depreciar:		0		Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:	0
Total de Construcción Depreciado:		0		Total de Construcción Eliminados Depreciado:	0
Total de Avaluo:		4741.0600000000			
Total		4741.0600000000			



Manta

194.170.16.46 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH													
3	25	12	72	000	...												
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Lote</td> <td>Propietario</td> <td>Linderos</td> <td>Construcción</td> <td>Imagen</td> <td>Documento</td> </tr> <tr> <td>Historial</td> <td>Cambio de Dominio</td> <td>Historial de Lote</td> <td>Historial de Pisos</td> <td>Historial de Propietario</td> <td></td> </tr> </table>						Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento	Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento												
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario													

	Apellidos	Nombres	%
Ver	REYES INTRIAGO	EDISSON PASCUAL	100.00



Manta

194.170.16.46 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)

¡Estamos en remisión!

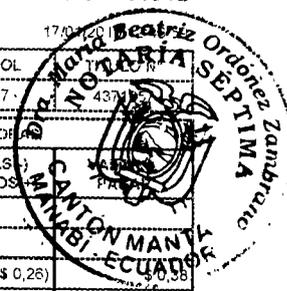
Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL
3-25-12-72-000	332,24	\$ 3 654,15	SECTOR MAZATO TRAS URBIRRIOS	2019	389917
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORA					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS Y RECARGOS
REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL		1306002870			
17/01/2019 12:46:56 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH					
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
			Costa Judicial		
			Interes por Mora		
			MEJORAS 2011	\$ 0,64	(\$ 0,26)
			MEJORAS 2012	\$ 1,09	(\$ 0,44)
			MEJORAS 2013	\$ 3,25	(\$ 1,58)
			MEJORAS 2014	\$ 4,17	(\$ 1,67)
			MEJORAS 2015	\$ 1,28	(\$ 0,51)
			MEJORAS 2016	\$ 0,13	(\$ 0,05)
			MEJORAS 2017	\$ 4,20	(\$ 1,68)
			MEJORAS 2018	\$ 2,67	(\$ 1,07)
			TOTAL A PAGAR		\$ 10,87
			VALOR PAGADO		\$ 10,87
			SALDO		\$ 0,00



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MAZATO

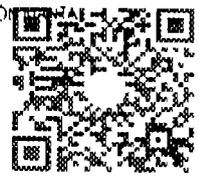


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T37077643318

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.mazato.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o ingresando el código QR



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1308002870001

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL

DIRECCIÓN: SECTOR MAZATO TRAS URBIRRIOS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

DIRECCIÓN:

00018356

REGISTRO DE PAQ

NÚMERO	VALOR
617621	3.00

BATIA KAVIEDES

01/02/2019 08:34:50



3.00

VALIDO HASTA: jueves, 02 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESPACIO
EN BLANCO**

EN BLANC

COMPROBANTE DE PAGO

00018357

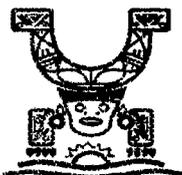


OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$15000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-25-12-72-000	332,24	4741,06	131
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1308002870	REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	SECTOR MAZATO TRAS URBIRRIOS	Impuesto principal			
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1312316522	PONCE DELGADO LUIS JONATHAN	S/N	195,00			
			SALDO			
			0,00			

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 28/02/2019 12:56:16 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1984945876

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

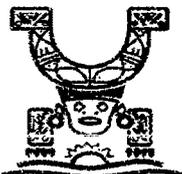
28/02/2019 12:55:36

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-25-12-72-000	332,24	4741,06	414132	4379020
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1308002870	REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	SECTOR MAZATO TRAS URBIRRIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta				7,54
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				8,54
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				8,54
1312316522	PONCE DELGADO LUIS JONATHAN	S/N	SALDO				0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 28/02/2019 12:56:34 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T186544714

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018358



BanEcuador B.P.
 28/02/2019 12:45:36 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 911866317
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP. KDD/IT
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	
Comision Efectivo:	1.50
I.V.A. %	0.54
TOTAL:	0.06
SUJETO A VERIFICACION	2.10

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

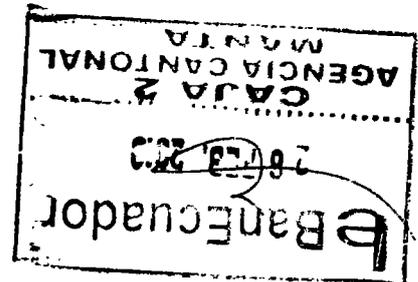
DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-527-000001582
Fecha: 28/02/2019 12:45:54 p.m.

No. Autorización:
2802201901176818352000120565270000015822019124517

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recabudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308002870

Nombres del ciudadano: REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/SAN ISIDRO

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REYES INTRIAGO PASCUAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO ZAMBRANO ILUMINADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-202-75083



192-202-75083

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

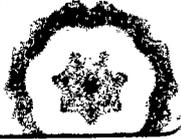


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Nº 130800287-0



CÉDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
FECHA DE EMISIÓN
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL SOLTERO



19 904 02 45 02

INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES INTRIAGO PASCUAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO ZAMBRANO ELENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2017-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBELADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002
JUNTA Nº

002 - 380
NÚMERO

1308002870
CÉDULA

REYES INTRIAGO EDISON PASCUAL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA CANTÓN ZONA: 2
ELOY ALFARO PARROQUIA



[Faint stamp]

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312316522

Nombres del ciudadano: PONCE DELGADO LUIS JONATHAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉC.REFRIGERACION

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PONCE FLORES ANGEL OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO VALENCIA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-202-74990



199-202-74990

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE DELGADO
 CÉDULA 131231652-2

LUGAR DE NACIMIENTO:
 MANABÍ
 MANABÍ
 MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO: 2000-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHELLENATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TEC. REFRIGERACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PONCE FLORES ANGEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
DELGADO VALENTINA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANABÍ
2017-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-08-24





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 LEY 1079 DEL 2017

001 JUNTA N°
001 - 321 NÚMERO
1312316822 CÉDULA

PONCE DELGADO LUIS JONATHAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA
MANABÍ CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:
ZONA: 4




Algeek



00018361

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-202-74886



199-202-74886

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CINDACONIDA
CHAVEZ PINLAY JAIME HERACLIDES
MORADO SANTA ANA STP PARA LE MA TA 1754
Y ENDO 1772
1954 1950
MANTO SANTA ANA
ST PARA LE MA TA 68476



CIUDAD JANA*****
EQUADOR
SUPERIOR
TITULO CHAVEZ PINLAY
GRACIELA ESTEBAN
ORTONIEJO
30/04/2023



016

016 - 194

1336718477

CHAVEZ PINLAY JAIME HERACLIDES

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION



00018362



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIA NA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parteícula			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL
A FAVOR DE**

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

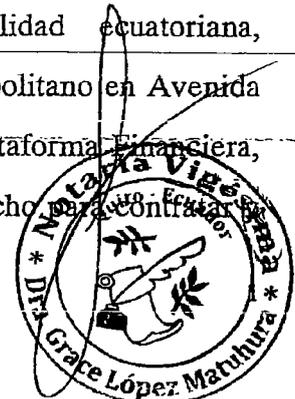
ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contraer



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

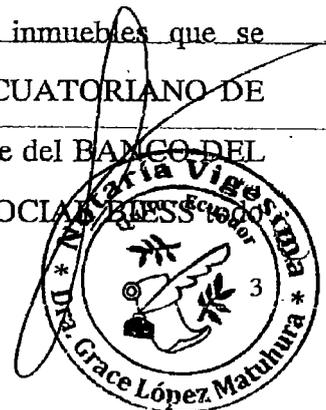
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00018364



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente

mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00018365



Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al comparecerme, ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

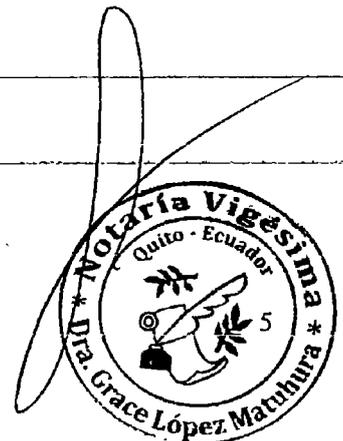
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Alberto Villarreal Arregui".

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

Sec

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Doctora Grace Lopez Matuhura.

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018366

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

1706559018

APellidos y Nombres
VILLARREAL ARREGUI
CARLOS ALBERTO

FECHA DE EMISION
2011-02-27

ESTADO CIVIL
CASADO

ANA LUCIA
NOBOA ORBE

INSTRUCION SUPERIOR DE INGENIERIA Y COMERCIO

NOTARIA SÉPTIMA

Maria Beatriz Ordóñez

APellidos y Nombres de los Partes
VILLARREAL HORRILLOS CARLOS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Otra Parte
ARREGUI DEL POZO AURORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-02-27

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-27

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

036
JURATA No

036 - 213
NUMERO

1706559018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUEMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

RECEBI

29 ENE 2018

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

En aplicación a la Ley Natural ROY FE que la copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: foja (6) till (03)

Quito a, 29 ENE 2018

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

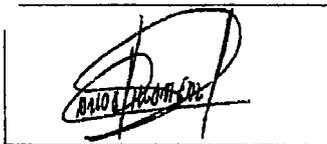
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018368



Ministerio del Trabajo



No. ACPTE 0038
Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019
 Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servidor Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Sustantivo</u>	PROCESO: <u>Gobernante</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.601,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
TIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.007.01.</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>

<p>ACTA FINAL DEL CONCURSO</p> <p>No. _____ Fecha: _____</p>	<p>PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</p> <p>f. _____</p> <p>Nombre: <u>Mrs. Johanna May Romero</u> <u>Directora de Talento Humano</u></p>
---	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

<p>f. _____</p> <p>Nombre: _____</p>	<p>f. <u>Christian Saa</u></p> <p>Nombre: <u>Ing. Christian Patricio Saa López</u> <u>Coordinador Administrativo</u></p>
--------------------------------------	---

<p>TALENTO HUMANO</p> <p>No. <u>038</u> <u>29 de enero de 2019</u></p>	<p>DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD</p> <p>REGISTRO Y CONTROL</p> <p>f. _____</p> <p>Srta. María Fernanda Moreno Vilacis <u>Analista</u></p>
---	--

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018369



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

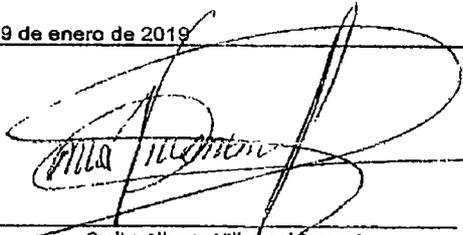
YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1706559018**

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FEC 29 de enero de 2019

f. 
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f. 
Bieess
El banco que siempre está contigo.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Mgs. Jonathan Cordero
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
El presente documento es una copia que se hizo en virtud de la Ley Notarial de Quito que la 19ª sesión del Consejo Notarial de Quito aprobó el 10 de mayo de 2018.
Fecha de creación de formato: / Revisión: 001
al documento original que me fue presentado en: _____

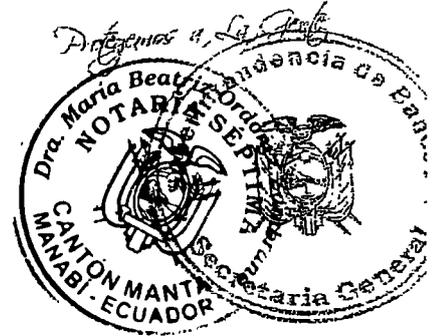
Quito a, **29 ENE. 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018371



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

04.01.2019

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la copia es igual al documento original que me fue presentado en:

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Graciela López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018372



CERTIFICACION

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

**Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) / (es)

Quito a, 29 ENE. 2019



**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 13/09/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Párrquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV, RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE ERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998226405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

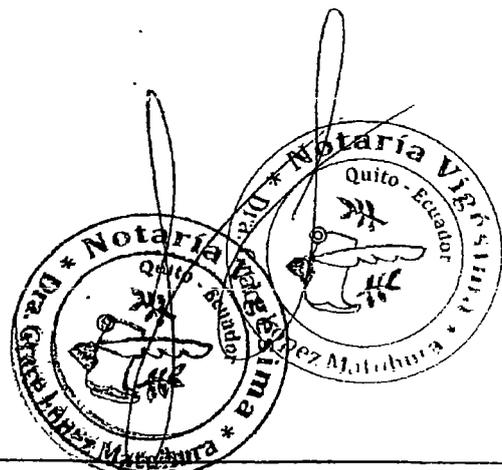
*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010	
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010	
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010	
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marseta_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010	
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952796 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

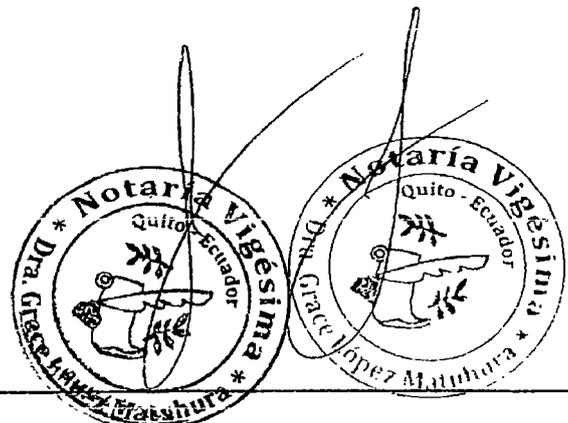
No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 11/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463608 Telefono Trabajo: 032960165		

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444		

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432		

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981		



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 8251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-528 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@less.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 3 foja(s) útil(les)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00018378

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial que
otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heraclides
Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve
de Enero del año dos mil diecinueve.-



Notaría 20
Cantón Guano



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA,
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00018379



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00279

En el Cantón Manta, con fecha 25 de febrero del 2019 a las 15:31, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DE CONTRATO	COMPRAVENTA DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR MAZATO TRAS DE LA URBANIZACION URBIROS CALLE PUBLICA PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI A FAVOR DE LUIS JONATHAN PONCE DELGADO CC 1312316522
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
Notario	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 25 DE FEBRERO DEL 2019 15:31

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos."

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atender contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

Resolución No. 184 2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

00018380

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA



Dra. María Beatriz Ordóñez Bahabrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



Factura: 001-003-000005277



20191308007000043

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007000043

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	28 DE FEBRERO DEL 2019, (12:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

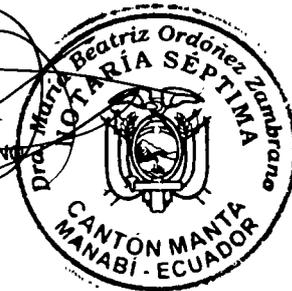
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE DELGADO LUIS JONATHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312316522

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS JONATHAN PONCE DELGADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312316522

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



[Faint handwritten text and stamp]

00018381

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

670

Número de Repertorio:

1314

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 670 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312316522	PONCE DELGADO LUIS JONATHAN	COMPRADOR
1308002870	REYES INTRIAGO EDISSON PASCUAL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3251272000	67258	COMPRAVENTA

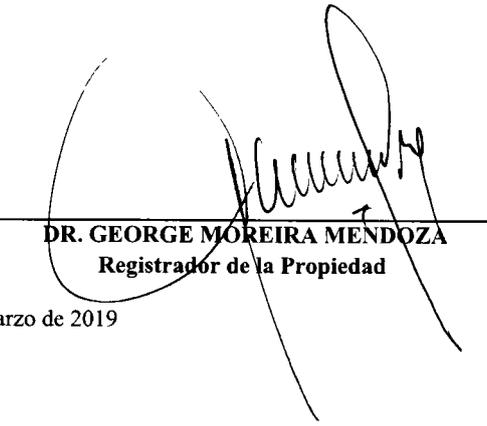
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 01-mar./2019

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 1 de marzo de 2019